



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al día, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación Provincial á 7 pesetas 50 céntimos al trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas: lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 11 de Diciembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Expropiaciones.

Fijada definitivamente la relación nominal de los dueños de las fincas que han de expropiarse para las obras del trozo 11.º de la carretera de 2.º orden de Ponferrada á la Espina, en el término municipal de

Palacios del Sil, se publica en este Boletín Oficial, para que enterándose de ella las personas á quienes interesan puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes contra la necesidad de la ocupación que se intenta, dentro del plazo de 20 días que al efecto se señala.

Leon 9 de Diciembre de 1884.
El Gobernador,
Belisario de la Cárcova.

DIPUTACION PROVINCIAL

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1884.

Presidencia del Sr. Perez Fernandez.

Se abrió la sesión á las doce de la mañana con asistencia de trece Sres. Diputados, y una vez leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Acceptando el ofrecimiento hecho por D. Juan Saez de Parayuelo de un ejemplar del Nomenclator de que es autor, acordó darle las gracias.

Propuesta la prórroga de sesiones por quedar bastantes asuntos pendientes, fué apoyado por el Sr. Morán, tomado en consideración y declarado urgente.

Entrase en la orden del día con la anterior proposición que defendió el mismo Sr. Morán, siendo aprobada y acordándose poner en conocimiento del Sr. Gobernador que la prórroga es por cinco sesiones más.

Fueron tomadas en consideración, y se dispuso su discusión inmediata, cinco proposiciones presentadas, para nombrar una Comisión que forme el Reglamento de empleados: Otra que gestione la ampliación y conservación de los Talleres del Ferro-carril: Significar al empleado nombrado para intervenir en las operaciones de la Imprenta que cumpla con su cometido: Encargar al Diputado Inspector del Establecimiento la necesidad de reformar el Reglamento: y que para la terminación y reparación del Palacio se anuncie un concurso para presentar planos y proyectos. Fueron apoyadas las tres primeras por el Sr. Morán y las dos últimas por el Sr. Balbuena.

OBRAS PÚBLICAS.

PROVINCIA DE LEON.

CARRETERA DE 2.º ORDEN DE PONFERRADA A LA ESPINA.

Jurisdicción de Villarino.—Término municipal de Palacios del Sil.

Relación nominal de los dueños de las fincas que han de expropiarse para las obras del trozo 11.º

Núm. de la finca.	Nombres de los propietarios.	Pueblo en que reside el propietario.	Nombres de los arrendatarios.	Clase de la finca.
1	Felipe Gonzalez Piñero.....	Villarino	»	Prado
2	Donato Gonzalez Candanedo.....	idem.....	»	idem
3	Manuela Alvarez Padilla.....	idem.....	»	idem
4	Jacinto Orallo Panizo.....	idem.....	»	Tierra
5	Jacinto Panizo Diez.....	idem.....	»	idem
6	Francisco Cabeda Argüelles.....	idem.....	»	Monte bajo
7	Pedro Gonzalez Alvarez.....	Rioscuro.....	»	Tierra
8	Pedro Nuñez Acebedo.....	Villablino.....	Antonio Garcia de Matastero	Prado y monte bajo
9	José Fernandez Panizo.....	Villarino.....	»	Prado
10	Agustin Perez Cerro.....	idem.....	»	idem
11	Francisco Gonzalez Piñero.....	idem.....	»	idem
12	Santiago Fernandez Panizo.....	idem.....	»	Tierra
13	Felipe Gonzalez Piñero.....	idem.....	»	idem
14	Francisco Alonso Macias.....	idem.....	»	idem
15	El mismo.....	idem.....	»	Prado
16	Esteban Fernandez.....	idem.....	Francisco Alvarez Macias.	idem
17	Felipe Gonzalez Piñero.....	idem.....	»	Monte bajo

Quedaron ratificados varios acuerdos de la Comision provincial adoptados en casos urgentes.

Se aprobó una cuenta presentada por D. Anastasio Solis de efectos suministrados con destino al Gobierno de provincia, así como el pago de honorarios á D. Argenio Alonso por un reconocimiento en el Hospicio.

Puesto á discusion el dictámen de la Comision de Fomento sobre la liquidacion de las obras del trozo 3.º de la carretera de Boñar, de que fué contratista D. Sotero Bolaños, usó de la palabra el Sr. Canseco para aclarar dicho dictámen. Hablaron en contra del mismo los Sres. Morán, Bustamante y Perez Balbuena, siendo defendido por el Sr. Canseco, y declarado el asunto suficiente-

mente discutido, se procedió á votacion, que fué nominal, resultando desechado el dictámen por siete votos contra cuatro.

Constituida en sesion secreta, se abrió de ngeya la pública, pidiendo la palabra el Sr. Canseco, para retirar el dictámen referente al trozo 2.º de la misma carretera, que quedó retirado, acordándose que los dos dictámenes que se encuentran en idéntico caso, pasen á una Comision especial, para la cual fueron designados los Sres. Bustamante, Alvarez, Balbuena, Barrientos y Oria.

Con lo que se levantó la sesion señalando para la órden del dia de la siguiente los asuntos pendientes. Leen 20 de Noviembre de 1884. —El Secretario, Leopoldo Garcia.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL. Mes de Diciembre del año económico DE 1884 Á 1885.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de esta Diputacion, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion, de la misma fecha.

SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS	TOTAL	
	Artículos.	por capitulos
	Pesetas.	Pesetas.
CAPÍTULO I.—Administracion provincial.		
Artículo 1.º Dietas de la Comision provincial.....	1.250 »	
Personal de la Diputacion en sus tres secciones	2.552 »	
Gastos de representacion del Sr. Presidente..	338 33	
Personal de la Seccion de examen de cuentas municipales.....	168 68	5.385 32
Material de la Diputacion y demás dependencias provinciales.....	1.000 »	
Art. 3.º Sueldos de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	83 33	
CAPÍTULO II.—Servicios generales.		
Art. 2.º Gastos de bagajes.....	4.000 »	
Art. 3.º Idem de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL.....	668 68	8.668 68
Art. 4.º Idem de elecciones de Diputados provinciales.....	3.000 »	
Art. 5.º Idem de calamidades públicas.....	1.000 »	
CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.		
Art. 1.º Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno..	771 »	871 »
Material para estas obras.....	100 »	
CAPÍTULO IV.—Cargas.		
Art. 2.º Pensiones concedidas legalmente..	208 »	208 »
CAPÍTULO V.—Instruccion pública.		
Art. 1.º Junta provincial del raney aumento gradual de sueldo á Maestros y Maestras....	598 »	
Art. 2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda ensenanza.....	3.000 »	
Art. 3.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela Normal de Maestros.....	850 »	5.998 83
Art. 4.º Sueldo y dietas del Inspector provincial de primera ensenanza.....	1.313 »	
Material de oficina.....	20 83	
Art. 6.º Biblioteca provincial.—Subvencion al Estado.....	219 »	

CAPÍTULO VI.—Beneficencia.

Art. 1.º Atenciones de la Junta provincial y estancias de Dementes.....	2.500 »	
Art. 2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.....	4.200 »	20.000 »
Art. 3.º Id. id. de las Casas de Misericordia..	1.800 »	
Art. 4.º Idem id. id. de las Casas de Expósitos.....	20.000 »	
Art. 5.º Idem id. id. de las Casas de Maternidad.....	500 »	

CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.

Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	2.000 »	2.000 »
--	---------	---------

SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPÍTULO II.—Carreteras.

Art. 2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	3.000 »	3.000 »
--	---------	---------

CAPÍTULO IV.—Otros gastos.

Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	5.000 »	5.000 »
---	---------	---------

TOTAL GENERAL..... 60.129 81

En Leon á 30 de Noviembre de 1884.—El Contador de fondos provinciales, Salustiano Posadilla.—V.º B.º—El Presidente, G. Perez Fernandez.

Sesion de 2 de Diciembre de 1884.—La Comision provincial acordó aprobar la precedente distribucion de fondos, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Vicepresidente, Lopez de Bustamante.—El Secretario, Garcia.

GOBIERNO MILITAR.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia en cuyos términos municipales residen los padres ó herederos del soldado fallecido en Cuba, Bernabé Rodriguez Ramos, se servirán participarlo á este Gobierno militar á la brevedad posible. Leon 9 de Diciembre de 1884.—El Coronel Gobernador accidental, Barbáchano.

AYUNTAMIENTOS.

Aldia constitucional de Armunia.

Extracto de los acuerdos, tomados por este Ayuntamiento en el primer trimestre del corriente ejercicio.

SESION DEL DIA 5 DE JULIO.

Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pio Martín y Perez.

Fué aprobada la de la anterior. Lo fué el repartimiento de territorial y que se remita con su copia etc. á la Administración.

SESION DEL DIA 13.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se aprobó la de la anterior. Lo fueron diferentes expedientes de partidas fallidas por territorial y por el impuesto equivalente á los de la sal. Tambien lo fué el repartimiento

de consumos con las subsanaciones acordadas y que se remita con su copia etc. á la Administración.

SESION DEL DIA 20.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Fué aprobada la de la anterior. Se constituyó la Junta de Sanidad y acordó medidas de precaucion y represion en su caso para evitar ó combatir el desarrollo del cólera morbo.

SESION DEL DIA 27.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Aprobada la anterior, quedó enterado del estado de fondos. Facultó á la presidencia para la ordenacion de pago en el corriente ejercicio, en las formas y manera establecidas por la ley y presupuesto aprobado y tambien para la transferencia de uno á otro artículo ó capitulo si lo vé conveniente, haciendo uso de la partida de imprevistos, si lo vé procedente, justificando su inversion.

SESION DEL DIA 3 DE AGOSTO.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Fué aprobada la de la anterior. Por consecuencia de despacho del Sr. Juez de primera instancia del partido apreció el jornal de un bracero en esta localidad, computadas, la manutencion y estaciones del año, en 2 pesetas diarias.

Autorizó las certificaciones reclamadas por la Dirección general de Administración local, referentes al recurso interpuesto por los Presidentes de las Juntas administrativas de Armunia y Oteruelo, contra el resuelto por el Gobierno de provincia con dictamen de la Comisión provincial, desestimando su queja contra el Ayuntamiento por el repartimiento de arbitrios sobre pastos boyales, respecto del ejercicio anterior.

SESION DEL DIA 17.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Aprobada la anterior y dada cuenta de la instancia autorizada por D. Miguel Alvarez Campomanes, en queja de la cuota de censuos que se le impuso en el corriente ejercicio para informarla en union de la Junta repartidora, quedó sobre la mesa para la sesion inmediata previa convocatoria á dicha Junta.

SESION DEL DIA 24.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Aprobada la anterior, fué informada la instancia del contribuyente Alvarez Campomanes, que autorizó el Ayuntamiento y Junta repartidora.

Quedó autorizado interinamente el peaton de la correspondencia don Santiago Alvarez Nuñez, á condición de prestar el servicio cada segundo dia, exceptuados casos urgentes que exija el Ayuntamiento interin resuelve la Administración del ramo, á la que se dé conocimiento con esta fecha en contestación á la suya del 22.

SESION DEL DIA 31.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Aprobada la anterior y dada cuenta de la convocatoria para la elección de Diputados provinciales, señaló el local acostumbrado y que se publique debidamente.

Quedó enterado del estado de fondos y que se pague el primer trimestre de censuos en el dia de mañana.

SESION DEL DIA 21 DE SETIEMBRE.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Aprobada la anterior, autorizó al Depositario-Recaudador D. José Campomanes, para recoger de la Administración, las cédulas personales y cumplir debidamente este servicio por el 3 por 100 del total que recaude.

Las sesiones de los dias 6 de Julio, 10 de Agosto, 7, 14 y 28 de Se-

tiembre, resultan sin efecto por no haber habido asuntos de que tratar.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesion del dia de hoy.

Armunia á 26 de Octubre de 1884.—Miguel Alvarez, Secretario.—V.º B.º.—Pío Martín.

JUZGADOS.

D. Fidel Gante, Juez de instruccion del partido de esta villa de Valencia de D. Juan.

Hago saber: que en la noche del 17 de Noviembre de este año, fué robado el comercio de paños de D. Paulino Llamas é hijo, vecinos de Valdevimbre, consistente dicho robo en géneros y dinero y entre los que fueron sustraídos los siguientes

Efectos y dinero robado.

Un saquito de cañamazo, que contenía unos 300 reales, en moneda toda de 10 céntimos de pesetas.

Doscientos reales en calderilla y dos ó tres piezas de á real, y dos reales de plata y varias piezas antiguas de dos cuartos.

Una pieza de paño pardo-monte negro de primera, con la marca 0 A y 1/2 de 20 á 21 varas.

Otra idem de id. id. rojo del mismo número de varas, marca 0 A y 1/2.

Media pieza de paño pardo-monte más inferior, marca 0 E 1/2 de unas 12 varas.

Un pedazo de paño negro, marca 0 D y 1/2 de unas 6 varas.

Varios retazos de paño, que en junto compendrían unas 12 varas.

Diez á doce varas de pana rayada negra.

Dos medias piezas de paño encarnado, uno más inferior que otro, marca 0 O 1/2 y otro 0 Y.

Media pieza de bayeta encarnada con la marca A de unas 14 varas.

Una pieza de tartan lana y algodón de la cual faltaban algunas varas, quedando como unas 28, marca C 1/4.

Una pieza pisana marca H.

Un atado de pañuelos lana dulce, algunos con flores, que contenía unos 30.

Otro id. de id. casidinos, que contendría otros 30.

Tres cajas de pañuelos de seda de varias clases, que contendrían unos 150.

Varias piezas, media pieza y retazo de cretona, que por lo menos contendría 360 varas.

Ocho docenas de pañuelos negros lisos y asedados.

Varias piezas de indiana de color azul tostado y retazos de lo mismo

que compendrían en junto unas 180 varas.

Nueve docenas de pañuelos morados, comunes, de algodón, con diferentes cenefas, de 6 cuartas.

Seis docenas y media de pañuelos del mismo color, de 4 cuartas.

Diez docenas de pañuelos pequeños para niñas, que unos eran de verano y todos de diferentes clases y colores, de algodón.

Tres docenas de pañuelos de paño, color castaño, de 6, 7 y 8 cuartas.

Cuarenta pañuelos de lana abrigo ó matafrios de diversidad de cenefas.

Una caja de carton que contenía flecos de seda, color negro, de 3 ó 4 clases, que en junto compendrían 50 varas.

Otra caja tambien de carton que contenía pañuelos asedados y de merino negro, de la cabeza, que serian unos 8 docenas.

Otra id. de id. de pañuelos de seda de varios colores que ascenderían á 75, con más 10 gorros blancos de piqué para niños.

Cuatro chaquetillas de estambre de diferentes colores para hombre.

Gran número de ochavos y cuartos sueltos, que ascenderían á 40 pesetas, y su mayor parte de ochavos.

Otra pieza de paño pardo-monte de primera, de la marca 0 A 1/2 tambien de 20 á 21 varas.

Diez docenas de pañuelos de mano ó moqueros, todos de algodón, de diferentes precios y colores.

Tres cortes de vestido de hombre de tejidos fuertes para invierno, en color negro de á 4 varas cada corte.

Seis cortes de chaleco del mismo tejido.

Tres retazos de paño fino, que compendrían 7 varas.

Por tanto se encarga á todas las autoridades civiles, militares y agentes de la policia judicial, procedan desde luego á la buca de los citados efectos, y caso de ser habidos todos ó parte de ellos, los pongan á disposicion de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallen, con las seguridades necesarias.

Dado en Valencia de D. Juan Noviembre 25 de 1884.—Fidel Gante.—El Escribano, Juan Garcia.

D. Alvaro Abascal, Juez de instruccion y de primera instancia de Astorga y su partido.

Hago saber: que para hacer pago de las costas á que fué condenado Bonifacio Alonso Dominguez, vecino de San Román de la Vega en la causa que se le siguió por lesiones

á su hermano Vicente, se sacan á pública subasta los bienes que se le embargaron y que con su tasacion es como sigue.

1.º Una casa sita en San Román calle de Sopena sin número compuesta de 4 habitaciones 3 cubiertas de paja y una sin cubrir con su corral y portal. Linda por el frente camino de Sopena, derecha entrando con tierra de su hermano Vicente Alonso, por la izquierda camino servidumbre y por la espalda con casa del Vicente tasada en 375 pesetas.

2.º Una huerta en el mismo término do llaman prado la sierra, cercada, cabida de 2 celemines de trigo. Linda O. camino de Astorga, M. partija de Rosalia Alonso, P. Moldera, N. otra de su hermano Vicente, tasadas en 100 pesetas.

3.º Otro quifón de igual calidad en el mismo término y sitio cercado de pared, cabida de un cuartal de trigo. Linda O. camino de Astorga M. y P. con el rio y N. partija de su hermana Rosalia en 100 pesetas.

4.º Un poco de pradera en dicho término y situ de las plazas, cabida de 2 celemines de mediana calidad de dar fruto cada segundo año. Linda O. otra de D. Joaquin Gonzalez, M. partija de su hermano Vicente P. pradera de Anton de Paz y N. partija de su hermana Rosalia en 10 pesetas.

5.º Una mesa pequeña y un banco en 2 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar el dia 24 de Diciembre próximo y su hora las 10 de la mañana en la Sala de Audiencia del Juzgado. Y se advierte que para presentarse licitadores se necesita previamente el 10 por 100 de la tasacion y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de esta.

Astorga 29 de Noviembre de 1884.—El Sr. Juez, Alvaro Abascal.—El Escribano, José Rodriguez de Miranda.

D. Fidel Gante y Diez, Juez de instruccion de esta villa de Valencia de D. Juan y su partido.

Por el presente hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas á Vicente Blanco Huerga vecino de San Esteban, á consecuencia de causa criminal que se le siguió por hurto, se acordó con esta fecha proceder á la venta de los bienes embargados al mismo en pública subasta que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Villaco el dia 29 de Diciembre próximo á las 12 de su mañana y son los siguientes:

Doce cercerras de las ovejas, tasadas en 12 pesetas.

Una bota como de media en 4 pesetas.

Una cesta tabliza tasada en 1 peseta.

Doce talegas de mimbra en 1 peseta.

Un escriño en 25 céntimos.

Un azadon, tasado en 2 pesetas.

Un sarten, en 50 céntimos.

Una tabla de pino en 75 céntimos.

Dos hoces en 50 céntimos.

Unas escaleras de 12 pasales en 1 peseta.

Cuatro ovejas de vientra y una vacia tasadas en 50 pesetas.

Otra oveja tasada en 10 pesetas.

Una casa en el casco de Villacerviel al barrio de San Esteban á la calle Real señalada con el n.º 18 se compone de un cacho de pajar des oficinas bajas corral y herreñal que linda de frente con dicha calle, derecha segun se entra con herederos de Estefania Garcia, izquierda otra de Lorenza Pellitero y espalda con calle pública, tasada en 100 pesetas.

Una viña barcillar, en término de Villacerviel á los jaralones de media cuarta, linda O. con el camino de Bercianos, M. otra de Lorenza Pellitero, P. con otra de Patricio Garcia y N. otra de Nemesio Jabares de Villavaña, tasado en 15 pesetas.

Otra viña en dicho término á la Roderera de media cuarta, linda O. otra de Rosa Garcia, M. otra de José Garcia, P. Lorenza Pellitero, y N. con camino de Bercianos, tasada en 10 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente para que los que quieran interesarse en la subasta lo verifiquen en el dia y hora expresados, siendo de necesidad para tomar parte en ella hacer la consignacion del 10 por 100 como preceptúa la ley.

Dado en Valencia de D. Juan 26 de Noviembre de 1884.—Fidel Gante.—El Escribano, Manuel Garcia Alvarez.

D. Fidel Gante y Diez, Juez de instrucción de esta villa de Valencia de D. Juan y su partido.

Por el presente hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que lo fueron impuestas á Tomás Almanza, vecino de Villaquejida, á consecuencia de la causa criminal que se le siguió por lesiones, se acordó con esta fecha proceder á la venta de los bienes embargados al mismo en pública subasta que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Villaquejida el dia 30 del próximo Diciembre á las 12 de su mañana y son los siguientes:

Una casa, sita en el casco de Villaquejida á la calle de la Martina, sin número que tiene su entrada al P. y linda al N. y M. otra de Felipe Martinez Gallego, y N. otra de José Burdel, se compone de pasillo, sala, cocina y corral, tasada en 250 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente para los que quieran interesarse en la subasta lo verifiquen en el dia y hora expresados siendo de necesidad para tomar parte en ella hacer la consignacion del 10 por 100 como preceptúa la ley.

Dado en Valencia de D. Juan 26 de Noviembre de 1884.—Fidel Gante.—El Escribano, Manuel Garcia Alvarez.

D. Antonio Maria Casdolo, Juez de instrucción de la Puebla de Sanabria y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario criminal, sin reos, en averiguacion de las causas que produjeron la muerte de un hombre desconocido que trata de identificarse, y cuya cabeza fué encontrada en el monte llamado de la «Luciana» y sitio denominado «Tamasquera», término del pueblo de Abedillo en la tarde del 14 del actual, á cuyas inmediaciones fué encontrada tambien una camisa de lienzo blanco de algodón hecha girones, manchada de sangre puño ancho de unos cuatro dedos, un pañuelo de algodón fondo verde y flores á cuadros, roto y en dos pedazos que estan anudados; un mechon de pelo negro de hombre y un escapulario cuadrado pequeño con cantos de hojadelata y su asa de lo mismo de la cual prende una cinta negra de estambre, conteniendo en un extremo la Imagen de la Virgen y en el otro un Angel con una cruz cubiertas ambas estampas con cristales.

La cabeza encontrada consiste en una caja huesosa que carece de los tejidos, así como de ojos, nariz, lengua y demás órganos; con ambos huesos parietales, coronales, occipitales, pómulos, esfenoides etmoides y maxilares superiores, con dientes incisivos, caninos y molares faltándole por completo la mandíbula inferior; pero que por la clase de pelo, como por su conformacion y demás señales, debió pertenecer á un hombre que contó en vida de unos 20 á 30 años datando la muerte de unos 20 á 30 dias segun informe facultativo.

A fin de poder comprobar á quien correspondieron en vida los restos humanos encontrados he dispuesto entre otras cosas, hacer las consi-

guientes publicaciones en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias de Zamora, Orense, Lugo y Leon como limitrofes, para que llegando á noticia del publico, puedan las familias interesadas que no hayan tenido noticia de la persona que desapareció perteneciente á las mismas y que caminase desde el pueblo de Porto hácia Castilla ó viceversa, dar los antecedentes correspondientes á este Juzgado en el término de 60 dias que se señalan para ello desde la publicacion de dichos anuncios, pues que en ello se halla interesada la recta y pronta administracion de justicia.

Puebla de Sanabria 23 de Noviembre de 1884.—Antonio M. Casdolo.—De orden de su señoría, Manuel Velasco.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Manuel Alvarez Cavero, Teniente Coronel graduado Comandante primer Jefe accidental del Batallon Reserva de Villafranca del Bierzo n.º 112.

Hago saber: que mandado licenciar la quinta de 1877, por Real orden de 7 de Noviembre último y correspondiendo á este Batallon los partidos judiciales de Murias de Paredes, Ponferrada y Villafranca del Bierzo, los individuos en ellos comprendidos que pertenezcan á dicho reemplazo, comparecerán en las oficinas de este Batallon en los dias y horas hábiles á contar desde el 13 del corriente en adelante á recibir sus licencias y alcances los que los tengan, significando que para este acto no podrán ser representados por otra persona alguna. Y á fin de que llegue á conocimiento de todos, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los Alcaldes de los distintos Ayuntamientos procuren hacerlo saber á cada interesado.

Villafranca del Bierzo 7 de Diciembre de 1884.—Manuel Alvarez.

D. Fernando Moreno Civico, Capitán graduado Teniente Fiscal del primer Batallon del Regimiento Infantería de la Lealtad n.º 30.

Habiéndose ausentado de esta Plaza el soldado de la primera compañía del primer Batallon de este Regimiento, Pedro Mateo Osie, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del ejército por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto, al referido soldado, señalándole la guardia de prevención de este Regimiento, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

San Sebastian 20 de Noviembre de 1884.—Fernando Moreno Civico.

Table with multiple columns: DA ROBERTO, TEMPERATURAS, PSICOMÉTRICO, ANEMOMÉTRICO, ESTADO DEL CIELO, VIENTO, and other meteorological data. Includes values for temperature, wind speed, humidity, etc.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

ESTACION DE LEON.

Meses de Noviembre y Diciembre de 1884.